



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • ANUNCIOS

#### CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

*ANUNCIO de 9 de enero del 2012, del Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa, por el que se abre período de información pública, por espacio de dos meses, del expediente de ampliación del Parque Nacional de los Picos de Europa en terrenos del concejo de Peñamellera Baja (Asturias).*

El artículo 14 de la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, establece los procedimientos para la modificación de los límites de los Parques Nacionales. Concretamente, el apartado 2 de dicho artículo establece la posibilidad de que, excepcionalmente, por Acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente o a iniciativa de la Comunidad Autónoma correspondiente, puedan incorporarse a un Parque Nacional terrenos colindantes al mismo, de similares características o cuyos valores resulten complementarios con los de aquél, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que sean de titularidad del Estado o de las Comunidades Autónomas.
- b) Que sean incorporados al patrimonio público para el mejor cumplimiento de los fines de la referida Ley.
- c) Que sean aportados por sus propietarios para el logro de dichos fines.

Dicho artículo establece, igualmente, que la propuesta será sometida a trámite de información pública por un plazo mínimo de dos meses, incorporándose al expediente las alegaciones presentadas.

A su vez, los Estatutos Reguladores de los Órganos de Gestión y Participación y del Consorcio Interautonómico para la Gestión Coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa, publicados en el Boletín Oficial de Cantabria del 31 de diciembre de 2010, mediante Decreto 88/2010, de 16 de diciembre, en el Boletín Oficial de Castilla y León de 31 de diciembre de 2010, mediante Decreto 63/2010, de 30 de diciembre y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del 24 de enero de 2011, mediante Decreto 2/2011, de 12 de enero, establecen, en su artículo 2, que de las funciones de gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa que se derivan del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 9 de marzo del 2009 entre las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla y León, y Principado de Asturias para la gestión coordinada de dicho espacio natural protegido, se encargará la Comisión de Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa.

En consecuencia, ultimada por la Dirección del Parque Nacional la instrucción del Expediente de Ampliación del Parque Nacional de los Picos de Europa en terrenos del Concejo de Peñamellera Baja (Asturias), procede abrir el referido período de información pública y vista del expediente, por espacio de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

El expediente podrá consultarse por las personas interesadas en las siguientes dependencias:

- Sede del Consorcio Interautonómico para la Gestión Coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa, c/ Arquitecto Reguera, n.º 13, escalera B, 1.º, 33004-Oviedo (Asturias), de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.
- Ayuntamiento de Peñamellera Baja, c/ Mayor, s/n, 33570-Panes (Asturias), de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas.

Igualmente, una copia del mismo, en la que se han suprimido los datos de carácter personal, se colgará en las respectivas páginas web del Parque Nacional, cuya URL de enlace es [http://reddeparquesnacionales.mma.es/parques/picos/guia\\_informacion\\_publica.htm](http://reddeparquesnacionales.mma.es/parques/picos/guia_informacion_publica.htm) (se llama la atención sobre que entre las palabras "guía", "información" y "pública" van guiones bajos) ([www.reddeparquesnacionales/picos](http://www.reddeparquesnacionales/picos)) y del Ayuntamiento de Peñamellera Baja ([www.aytopanespbaja.com](http://www.aytopanespbaja.com)).

Los interesados en presentar cualquier tipo de alegación respecto de este expediente podrán hacerlo en las dependencias indicadas o por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, podrán hacerlo por vía telemática a la siguiente dirección de correo electrónico:

[informacionpublicaampliacionpenamellerabaja@oapn.es](mailto:informacionpublicaampliacionpenamellerabaja@oapn.es)

Oviedo, a 9 de enero de 2012.—El Presidente del Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa.—Cód. 2012-00949.